INSTRUCTIVO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE AÑO 2017 PARA UNIDADES ACADEMICAS

1. Objetivo

Desarrollar los procedimientos para normar la capacitación en formación laboral, correspondiente a la ejecución de Plan Estratégico Institucional 2017-

2. Marco normativo

De acuerdo a lo previsto en el numeral 8.1. De la Directiva Nº 141-2016-SERVIR-2016, desde el año 2017 los Ministerios, el poder Legislativo, poder judicial, organismos constitucionales, autónomos, los gobiernos regionales y Universidades públicas; están obligados a gestionar la capacitación en los servidores incluidos los de régimen especial (Ley Nº 30220).

Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

3. DISPOSICIONES GENERALES

31. DEFINICIONES

3.1.1. Capacitación: Proceso que busca la mejora del desempeño de los docentes, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad.

Tipo de capacitación

Para el presente año fiscal el tipo de capacitación que podrán acceder los docentes comprende la Formación Laboral.

- 3.1.2. Acción de Capacitación: Actividad de enseñanza-aprendizaje destinada a cerrar brechas o desarrollar competencias o conocimientos en el servidor civil. En Formación Laboral pueden ser talleres, cursos, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico ni a título profesional. Las Acciones de Capacitación pueden realizarse dentro o fuera de la entidad y dentro o fuera de la jornada de servicio, a discrecionalidad de la entidad.
- 3.1.3. Competencias: Características personales que se traducen en comportamientos visibles para el desempeño laboral exitoso; involucran de forma integrada el conocimiento, habilidades y actitudes, las cuales son el factor diferenciador dentro de una organización y contexto determinado.

- 3.1.4. Cierre de brecha de capacitación: Es la disminución o eliminación de la brecha de Capacitación sobre resultado de la evaluación de desempeño aplicada en semestre 2016-II.
- 3.1.5. **Brecha de capacitación:** Diferencia entre el desempeño deseado del docente y el desempeño actual de dicho docente, respecto a lo esperado en el proceso de formación profesional de los alumnos, siempre que la diferencia sea por falta o bajo nivel de conocimientos y/o (dominio)
- 3.1.6. **Puesto:** corresponde a la condición de docente nombrado o contratado según resultado de evaluación de Desempeño Docente 2016-II
- 3.1.7. **Nombre beneficiario de la capacitación:** apellidos y nombres del docente que va recibir el beneficio de capacitación.
- 3.1.8. Función de predominio que desarrolla el docente por área curricular a la que aporta la capacitación: se determina según el mayor número de asignaturas por área curricular asignada por la dirección del departamento académico al docente.
- 3.1.9. Nombre de acción de capacitación por Departamento académico: Comprende la elaboración del listado de temas según dominio docentes que deberán enlistar los Directores de los Departamentos Académicos con fines de disminuir brechas a partir de los resultados de desempeño docente 2016-II. antes de proceder al llenado de la Matriz Nº 1.

4. RESPONSABLE DE LA PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DOCENTE

El Vice Rectorado Académico, Unidades Académicas (Decanos, Directores de los Departamentos Académicos) y responsable de la oficina de planificación y presupuesto en coordinación con la oficina de Recursos Humanos de la Entidad.

5. PROBACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACION

El titular del pliego

6. Financiamiento

Debe estar incluido en el PIA año fiscal 2017. Previa evaluación de desempeño ejecutado en el año anterior comprendido en el programa presupuestal 0066.

7. Herramientas utilizar

MATRIZ DE REQUERIMIENTO DE NECESIDADES (anexo 1)

Valores y rangos de los criterios de pertinencia de las acciones de capacitación de tipo laboral (anexo2)

8. CONDICIONES PARA ACCEDER A LA CAPACITACIÓN

Únicamente podrán acceder los docentes evaluados en la encuesta aplicada al finalizar el semestre 2016-II desarrollada por el Vice Rectorado Académico, el costo que puede invertir la entidad por docente no debe exceder a una (1) Unidad Impositiva Tributaria y ni superar el periodo de calendario tres (3) meses calendario por todas las capacitaciones que reciba el docente El periodo de tres meses calendario se contabiliza considerando la fecha de inicio y fin de la capacitación, de manera independiente a sí ésta se desarrolla a diario, semanal o mensual.

Anexo 1

MATRIZ DE REQUERIMIENTO DE CAPACITACIÓN

(Para su llenado ver definición de terminos del instructivo)

_					(1.0.0.20	ilenado ver demineron	uc (c///////////////////////////////////	istractive ₁				
		FACULTAD	DEEPARTAMENTO ACDEMICO	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	FUNCIÓN DE PREDOMINIO QUE DESARROLA EL DOCENTE POR AREA CURRICULAR A LA QUE APORTA LA CAPACITACION	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PERTINENCIA	OBJETIVO DE LA CAPACITACION		
	N°									De Aprendizaje	De Desempeño	MODALIDAD
T								F. Laboral				Presencial
								F. Laboral				Presencial
								F. Laboral				Presencial
								F. Laboral				Presencial
								F. Laboral				Presencial
								F. Laboral				Presencial
								F. Laboral				Presencial

ANEXO 2

VALORES Y RANGOS DE LOS CRITERIOS DE PERTINENCIA DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE TIPO FORMACIÓN LABORAL

La pertinencia de los requerimientos de capacitación teniendo en cuenta, al menos, los siguientes criterios:

	CRITERIOS DE PERTINENCIA						
	Α	В	С				
Valor de criterio	Beneficio de la acción de	Función de predominio	Objetivo de				
	capacitación	que desarrolla el docente	capacitación				
3	Beneficio alto	formación básica	Objetivo de desempeño				
2	Beneficio intermedio	formación profesional básica	Objetivo de aprendizaje (conocimiento, capacidades)				
1	Beneficio bajo	Formación profesional especializada.	Objetivo de aprendizaje (solo conocimiento)				
Rango de pertinencia		3-4-5-6-7-8-9					

Criterio A: Beneficio de la Acción de Capacitación

Es el valor que otorga el Director del Departamento Académico, considerando si la capacitación aporta a la mejora de la función del docente, a la mejora del desempeño y contribuye a la mejora de objetivos estratégicos de la entidad Por ejemplo: Si el Director determina que la Acción de Capacitación es de Beneficio Alto, el valor del criterio será tres (3). Si dicho Director determina que la Acción de Capacitación es de Beneficio Rajo, el valor del criterio será uno (1).

Criterio B: Función de predominio que desarrolla el docente

Formación básica¹: son aquellas directamente vinculadas al desarrollo del conjunto de asignaturas que comprenden

Estos estudios tienen carácter integral y están orientados al desarrollo de competencias

Vitales y necesarias para el ser humano y la sociedad.

Formación profesional básica²: son aquellas directamente vinculadas al desarrollo del conjunto de estudios de carácter singular y diferencial. Están orientadas al desarrollo de competencias básicas y ejes de la carrera o especialidad

 $^{^{(1)\}gamma(2)}$ Comprendida a las definiciones consignadas en el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Formación profesional especializada³: son aquellas directamente vinculadas al desarrollo

del conjunto de asignaturas que comprenden competencias y capacidades

estrictamente seleccionadas a los aspectos, campos o unidades funcionales de la

carrera o especialidad.

Criterio C: Objetivo de Capacitación

Se otorga el valor de acuerdo al tipo de objetivo de capacitación:

Objetivo de Desempeño: Hace referencia a lo que el docente debe estar en capacidad de hacer

en su trabajo después de un plazo máximo de 3 meses de finalizada la Acción de Capacitación.

Este objetivo se orienta a la aplicación práctica del conocimiento y/o habilidad aprendida en la

capacitación y en el puesto de trabajo, a través del desarrollo de un producto, de una

herramienta, de un procedimiento, de una actividad.

Objetivo de Aprendizaje: Hace referencia a lo que el docente debe estar en capacidad de

"saber" o "saber hacer" durante o al finalizar la Acción de Capacitación. Este objetivo está

orientado a:

a. Solo conocimientos (teóricos o prácticos)

b. Conocimientos y habilidades (conocimientos que permiten desarrollar destrezas en una

determinada materia).

Por ejemplo: Si la Acción de Capacitación tiene un Objetivo de Desempeño, el valor del criterio

será tres (3). Si la Acción de Capacitación tiene un Objetivo de Aprendizaje de conocimientos y

habilidades, el valor del criterio será dos (2). Si la Acción de Capacitación tiene un Objetivo de

Aprendizaje de sólo conocimientos, el valor del criterio será uno (1).

La suma del valor de cada criterio da como resultado el Rango de pertinencia de la capacitación.

Dicho rango puede ser como mínimo tres (3) y como máximo nueve (9).

³ Comprendida a las definiciones consignadas en el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

ANEXO 3

NOMBRE DE ACCION DE CAPACITACION POR DEPARTAMENTO ACADEMICO

Facultad:	
Departamento Académico:	
Nombres y apellidos del Director:	

CLASIFICACION DE MATERIAS POR DOMINIO DE CAPACITACIÓN	CODIGO POR TEMAS		
A. CONTENIDOS	A.1 A.2		
B. PEDAGOGICO	B.1 B.2.		
C. INVESTIGACION FORMATIVA	C.1. C.2.		
D. Transversales	D.1 genero D.2 Interculturalidad D.3 Derechos Humanos D.4 Ética		
	D.4 Ética D.5 Otros		

Nota: cada Dirección de Departamento Académico elaborara el listado de temas de capacitación previos al llenado de la matriz Nº1